

DEFECTOS

Centro de Conciliación
Autorizado por Resolución Directoral N° 1495-2016-JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO
EXP. N° 20-2018
ACTA N° 20-2018

En Lince, a los veintidós días de junio del dos mil dieciocho, siendo las tres de la tarde, ante mí Sr. Pedro Jesús Suárez Campomanes, con DNI N° 10168246, en calidad de Conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia con acreditación N° 23111 y Familia N° 1517, se presentaron el **solicitante** CONSORCIO GEMINIS, conformado por las empresas NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL Y CONSTRUCTORA FORTALEZA SAC, representado por NOE RAMON IPORRA BENDEZU, con DNI N° 21458890, según contrato de consorcio del 03-ENERO-2018, domiciliado en Calle Allende Mz. U, Lt. 14, Urb. Villa Victoria, distrito Surquillo, Lima y el **invitado** PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL, domiciliado en Av. Salaverry N° 1388, distrito Jesús María, Lima y en Republica de Chile 350, Jesús María, Lima, representado por la Procuraduría del Ministerio de Agricultura y Riego, quien delega su representación en la Dra. LINDA ANGELLA CASANA VILELA, con DNI N° 71489943; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por CONSORCIO GEMINIS, los mismos que se adjuntarán y formarán parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según el Art. 16, Inc. "G" del Dec. Leg. 1070 que modifica la Ley.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante CONSORCIO GEMINIS, presenta su solicitud a fin de que con la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL, se reconozca la ampliación de plazo N° 01, por 18 días calendario, solicitada con la Carta N° 021-2018/CONSORCIO GEMINIS/REQUE-RL-AMA, de fecha 07-FEBRERO-2018, debiéndose dejar sin efecto el acto administrativo de denegatoria de dicha ampliación, plasmada en la Carta N° 47-2018-MINAGRI-DVDIAS-AGRORURAL-DE/OA de fecha 21-Febrero-2018 y el pago de los gastos de conciliación.

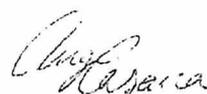
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes asistentes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el Procedimiento de conciliación.

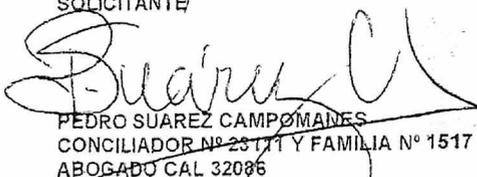
Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las tres y veinte de la tarde del veintidós de junio del dos mil dieciocho, en señal de lo cual firman.



CONSORCIO GEMINIS
REP. NOE RAMON IPORRA BENDEZU
SOLICITANTE



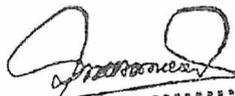
PROCURADURIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REP. DRA. LINDA ANGELLA CASANA VILELA
INVITADO



PEDRO SUAREZ CAMPOMANES
CONCILIADOR N° 23111 Y FAMILIA N° 1517
ABOGADO CAL 32086

CERTIFICO
QUE AL ANVERSO DEL PRESENTE
ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL,
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Lince 22 DE JUNIO de 2018


.....
DRA. GRACE FERNANDEZ ORTEGA
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliacion
Promotoras de la Paz Social
y Arbitraje